



Buenos Aires, 23 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 348 /2015

VISTO:

Las Res. FG N° 380/13, Res. Pres. N° 1248/14 y la Actuación CM N° 3002/15 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Pres. N° 1248/14 se aprobó la confirmación de diferentes agentes del área jurisdiccional, que se encontraban en condiciones de ser regularizados, de acuerdo al Dictamen N° 24/2014 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que conforme surge del Anexo I de la mencionada resolución, se confirmó a la agente Carla Victoria Encina (Leg. N° 4060), en el cargo de Auxiliar en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 14, a partir del 1° de enero de 2015.

Que ante ello y, por conducto de la actuación citada en el visto, la agente Encina solicita se deje sin efecto dicha confirmación, atento que, si bien en la actualidad se desempeña interinamente en el cargo de oficial en dicho juzgado, se encuentra efectiva en éste último cargo en el Equipo Fiscal 3 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única.

Que ello así, por la Res. FG N° 380/13 se aprobó el concurso interno de personal del Ministerio Público Fiscal y designó en planta permanente del mismo, entre otros, a la agente Encina, en el cargo de oficial en la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única-Equipo Fiscal 3, de conformidad con el Anexo I de la misma.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del



Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

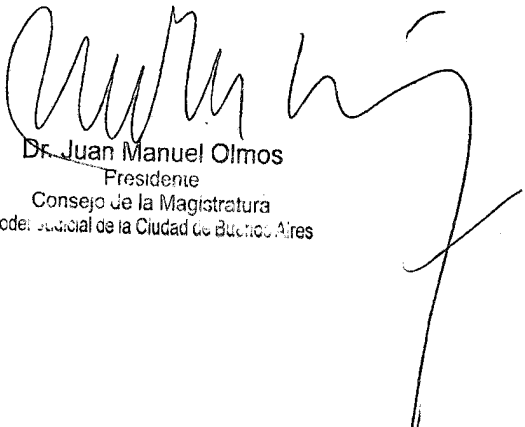
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la confirmación de la agente Carla Victoria Encina (Legajo N° 4060) dispuesta por la Res. Pres. N° 1248/14, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 348/2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires